

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del dia de mañana para el Besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de ser sus dias.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en relevar del cargo de Capitan general Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico al Teniente General D. José Marchessi y Oleaga, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. Julian Juan Pavía y Lacy, y de conformidad con lo propuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en nombrarle Capitan general Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

Conformándome con lo propuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en autorizar al Vicepresidente de la Junta de Estadística para que, con estricta sujecion á las formalidades prevenidas en el art. 7.º del expresado Real decreto, pueda contratar sin las formalidades de subasta el servicio de la

encuadernacion de 437 ejemplares del tercer tomo del *Nomenclátor general de los pueblos de España*.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta general de Estadística á D. Eduardo Alarcon y Marengo, Conde de Peracamps, Comandante retirado del cuerpo de artillería y Diputado provincial de Madrid.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
RAMON MARÍA NARVAEZ.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA:

Por Real decreto de 3 de Agosto de 1866 se dignó V. M. refundir en la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia la Direccion general del Registro de la Propiedad y las Secciones de la Estadística judicial y de la Coleccion legislativa, dando al Ministerio la organizacion que entónces le era indispensable.

Grandes beneficios ha proporcionado tan importante medida, porque reunidos en la Secretaría los diversos servicios de ella dependientes, han podido armonizarse convenientemente, facilitando la accion del Ministro sobre todos los ramos que le están encomendados, y obteniéndose además la notable economía de 51.250 escudos en el personal y en el material.

Pero aun es dado alcanzar alguna mejora, porque la índole de los asuntos en que hoy entiende este Ministerio indica la conveniencia de que exista un Jefe de Seccion que tenga á su cargo, con carácter de Jefe de Administracion de primera clase, los negocios inherentes al Registro de la Propiedad, en la misma forma que los otros dos Jefes de Seccion tienen al suyo los que les están cometidos.

Este resultado puede obtenerse sin aumentar la cifra de 162.900 escudos consignada en el capítulo 1.º del presupuesto de gastos vigente para el personal de la Secretaría, y sin lastimar los derechos de los actuales empleados, realizándolo por medio de la supresion en el próximo presupuesto de alguna plaza que sea ménos necesaria, y apli-

cando entre tanto al objeto expresado el sobrante que ya resulta en el presupuesto corriente dentro del mismo capítulo, conforme á lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de presentar á la aprobacion de V. M., el siguiente Real decreto.

Madrid 15 de Noviembre de 1867.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

EL MARQUÉS DE RONCALI.

REALES DECRETOS.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La planta de la Secretaría, además del Subsecretario, se compondrá de tres Jefes de Seccion con el sueldo de 4.000 escudos: de siete Oficiales, dos primeros con el sueldo de 3.500; dos segundos con el de 3.000, y tres terceros con el de 2.600: de los 30 Auxiliares que hoy tiene, con los sueldos que respectivamente les están señalados: de ocho Aspirantes sin sueldo. Todos estos funcionarios serán Letrados.

Habrá el mismo número de Escribientes, porteros, mozos y dependientes que hay en el dia.

Art. 2.º Las plantas del Archivo, de la Cancillería y de la Ordenacion general de pagos continuarán como se hallan.

Art. 3.º Reglamentos especiales determinarán la distribucion de los Negociados en la Secretaría, en el Archivo, en la Cancillería y en la Ordenacion, fijando las atribuciones de sus respectivos funcionarios.

Art. 4.º Queda en su fuerza y vigor lo prescrito en mi decreto de 3 de Agosto de 1866 en todo lo que no se oponga á lo dispuesto en el presente.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

En virtud de la reforma hecha en la planta de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia por Real decreto de este dia,

Vengo en nombrar para la primera de las tres plazas de Jefe de Seccion en la misma á D. Fernando Gomez de Arteche, que lo es en la actualidad, y promover á las otras dos á D. Joaquin María Lopez é Ibañez y D. Pío de la Sota y Lastra, Oficiales primeros; á las dos plazas de Oficiales primeros á D. Leon Galindo de Vera y D. Tomás Eguilaz, que lo son segundos; á las dos de esta clase á D. Ramon Lopez Cano, tercero de la misma, y D. Antonio Diaz Cañabate, que lo es primero de la de terceros; y á las tres de esta última clase á D. Rafael Franco y Linares y D. Rómulo Moragas, que lo son segundo y tercero, y á D. Evaristo Rey y Pidal, Auxiliar más antiguo de la clase de primeros.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

La REINA (Q. D. G.) por Real orden de 15 de Noviembre de 1867, y para proveer la plaza de Auxiliar primero de la Secretaría de Gracia y Justicia que resulta vacante por promocion de D. Evaristo Rey y Pidal, se ha servido conceder los ascensos de escala, y en su consecuencia promover á dicha vacante y las otras dos de su clase, dotadas con el haber anual de 2.400 escudos, á D. Máximo Sanchez Ocaña, D. Felipe Más y Monzó y D. Manuel Cavanillas y Doz, Auxiliar primero este último de la clase de segundos; á esta vacante y las cuatro de su clase, dotadas con 2.000 escudos, á D. Juan Alvarez de Sotomayor, Don Cosme Churruca, D. Joaquin Moscoso y Rozas, D. José María Montemayor y D. Miguel Ramirez Mirantes que sirve la primera de Auxiliares terceros; á esta vacante y las cinco restantes de su clase, dotadas con el de 1.600 escudos, á D. José Trillo y Figueroa, D. José Gonzalez de Tejada, D. Luis Bremon, Don Gumersindo Azcárate, D. Julian de la Cantero y D. Blas Taracena, Auxiliar este último de la clase de cuartos; á esta vacante y las otras cuatro plazas de la misma clase, dotadas con 1.400 escudos, á D. Pedro Alonso Cabareda, D. Manuel Ramos y Calleja, D. Mariano Arrazóla y Guerrero, D. José Rodriguez Roda y D. Juan Antonio García Labiano, Auxiliar el último de la clase de quintos; á esta vacante y las otras cuatro plazas de igual clase, dotadas con 1.200 escudos, á D. Gabriel Cuartero y Atienza, D. Antonio Oñate, D. Gonzalo de Córdova, D. Rafael Jimenez Góngora y D. Manuel Elespuru, Auxiliar este último de la clase de sextos; á esta vacante y otras tres de su clase, dotadas con el haber anual de 1.000 escudos, á D. Fernando Perez Albarracin, D. Juan Manuel Biec, D. Fernando García Briz y D. Fermin Moscoso y Rozas, Aspirante este último el más antiguo de los de su clase.

Negociado 9.º

En el mes de Octubre próximo pasado, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar los siguientes nombramientos y traslaciones de Notarios y Escribanos:

En 8. A D. Antonio Martorell y Fresquet para cédula de Notaría en Vinaroz, conforme al art. 17 del Real decreto de 28 de Diciembre último.

A D. Teodoro Gonzalez del Hoyo para cédula de Notaría en Ceuta, conforme al art. 26 del reglamento general del Notariado.

A D. Pedro Benimeli y Giner y á D. Pedro Gran y Pallares para cédulas de Notaría en Alta y Callosa de Ensarriá respectivamente, por permuta y conforme á los artículos 24 y 25 del citado Real decreto.

A D. Pedro Perez Fernandez para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Torrelavega, conforme al art. 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Gabriel Diaz Gonzalez para igual cédula en el de Antequera, con arreglo á dicho artículo.

A D. Juan Francisco Goñi y á D. Dámaso Marton para iguales cédulas en los Juzgados de Sós y Estella respectivamente por permuta.

A D. Jesús Perez para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Cebreros, conforme al referido art. 4.º

A D. Antonio García y Fernandez para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado del distrito del Congreso de esta corte, como sustituto del Notario D. Francisco Morcillo y Leon, conforme á los artículos 2.º y 3.º del citado apéndice.

A D. Juan Carbó y Batlle para cédula de Notario mayor eclesiástico de Diócesis de Barcelona.

En 25. A D. Atanasio Barrera, Notario de Zudaire, para la Notaría de Artavia, conforme al art. 11 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866.

A D. Sotero Chorovit, Notario de Echauri, para la Notaría de Astrain, conforme al mismo artículo.

A D. Antonio Arroyo Alcántara para la Notaría de Quéntar, conforme al artículo 16 del Real decreto citado.

A D. José María Castillo y Villen para la Notaría de Castillo-Locubin, con arreglo al mismo artículo.

A D. Francisco Fernandez Gallardo, Notario de La Guarda, para la Notaría de Navalvillar de Pela, con arreglo al art. 17 del mismo Real decreto.

A D. Joaquin Ramirez y Prats, Notario de Congues, para la Notaría de Isona, conforme al mismo artículo.

A D. Francisco María Arias, Notario de Simancas, para la Notaría de Vega de Valcarce, con arreglo á dicho artículo.

A D. Antonio Ramon y Ramon, Notario del Valle de Gallinera, para la Notaría de Catarroja, conforme al artículo referido.

A D. Juan José Mendez, Notario de Montanchez, para la Notaría de Fregenal de la Sierra, con arreglo á dicho artículo.

A D. Bartolomé Beyñ y Maimó, Notario de Algaida, para la Notaría de Soller, conforme al art. 19 del referido Real decreto.

A D. Jaime Rotger, Notario de Selva, para la Notaría de Inca, con arreglo al mismo artículo.

A D. José Aliaga para cédula de Notaría en Orihuela, conforme á los artículos 2.º del Real decreto de 28 de Diciembre último y 26 del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Cosme Mazon y á D. Juan Gomez Salazar para cédulas de Notaría en Castromocho y Soncillo respectivamente por permuta.

A D. Antonio María Roselló para cédula de Escribanía de Marina en el distrito de Andraitx.

A D. Cláudio Isaias de Torres para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de San Roque, como sustituto del Notario D. Antonio Tárrago, conforme á los artículos 2.º y 3.º del apéndice al reglamento.

A D. Leon Gervás y Perez para igual cédula en el de la Plaza de Valladolid, como sustituto del Notario D. Domingo Fernandez Ganté, conforme á los artículos citados.

A D. Antonio Crespo Martinez para igual cédula en el de Torrénté, como sustituto del Notario D. José Pedraza y Guinart, con arreglo á los mismos artículos.

A D. Francisco Sanz de la Fuente para igual cédula en el de Sós, como sustituto del Notario D. Silvestre Iso, conforme á los artículos referidos.

A D. Juan Francisco Mompou y Grau para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Gandesa, conforme al art. 4.º del apéndice al reglamento.

A D. Manuel Rando y Diaz para igual cédula en el de Santo Domingo de Málaga, con arreglo al mismo artículo.

A D. Pascual Bernabeu para igual cédula en el de Segorbe, conforme al artículo citado.

A D. Vicente Llorca para igual cédula en el del Mar de Valencia, con arreglo al referido artículo.

A D. Vicente Cabrera y Abargues para cédula en el de Pego, conforme al referido art. 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Francisco Perez Dominguez para igual cédula en el de Vigo, conforme al mismo artículo.

A D. Natalio Sanchez, Escribano de diligencias del distrito del Congreso de esta corte, para cédula de Escribano criminalista en el de la Universidad, conforme al núm. 2 de la Real orden de 27 de Noviembre de 1864.

A D. José Escribano y Gonzalez para cédula de Escribanía de diligencias en el distrito del Congreso de esta corte, con arreglo á la Real orden referida.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

A las dos y media de la tarde del día 16 ha salido del puerto de Cádiz para las Antillas el vapor-correo Antonio Lopez, conduciendo la correspondencia pública y de oficio y 780 pasajeros.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 17 de Noviembre de 1867, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.ª	»	»	»	»
Idem 2.ª	17.620	55	43	98
Idem 3.ª	34.988	189	»	189
Idem 4.ª	30.172	152	»	152
<i>Plazuela de San Millan, núm. 11.</i>				
Seccion 5.ª	13.386	72	7	79
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6.ª	11.384	70	2	72
TOTALES	107.550	538	52	590

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª	159.100,88	74	40	114

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.—Los Vocales, Pablo

Abejon.—Gonzalo Sebastian de Liñan.—Ricardo Serantes.—Juan Travesedo.—Antonio Baquer de Retamosa.—Lorenzo Fernandez Villavicencio.—Juan José Fuentes.—Diego Lopez Ballesteros.—Francisco de Paula Mendez.—Conde de Goyeneche.—Francisco Vallespinosa.—José Leopoldo de Careaga.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD.

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 1.

RECAUDACION POR RAMOS EN SETIEMBRE DE 1867.

ESTADO que demuestra con distincion de ramos la recaudacion obtenida en Setiembre de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1866-67.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

	Escs. Mils.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	14.016,523
<i>Contribucion industrial y de comercio.</i>	
Cuota.....	16.681,531
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza....	383,170
	17.064,701
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	202,338
Derecho y registro de hipotecas.....	3.795,709
Impuesto de minas.....	4.024,030
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	10
	39.113,301

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Derechos de arancel de importacion.....	10.484,766	
Idem id. de frutos coloniales, derechos equivalentes á los de consumos.....	2.415,190	12.899,956
Derechos menores.....		70,300
Idem de Policía sanitaria.....		2,360
Idem de las Capitanías de puertos... Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda.....		12,300
		3,633
		12.988,549

Impuestos de Consumos.

Impuestos de Consumos.....	19.465,709	
Diez por 100 de administracion de participes.....	27.436,683	46.902,392
Derechos obvencionales de los Consulados.....		126.311,672
Idem de los Escribanos de Guerra.....		540,490

Recursos eventuales.

Depósito hidrográfico.....	5.461,572	
Recursos eventuales sin aplicacion de terminada.....	780,142	
Beneficios, cesiones y restituciones... ..	101.675,449	107.917,163

Publicaciones oficiales.

Boletin y otras publicaciones de Fomento.....	4,200	
Idem de Hacienda.....	39	43,200

Impuestos sobre el movimiento de viajeros por ferrocarriles.....		6.299,463
		301.032,929

SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Sellos del Estado.

Papel.....	2.000,468	
Sellos sueltos.....	870,495	

Varios productos.

Derechos procesales de las provincias exentas.....	104,750	2.975,713
--	---------	-----------

Rentas Estancadas.	
Tabacos.....	10.654,995
Sales	21.517,685
Pólvora.....	2
	<u>32.174,680</u>
Giro mútuo del Tesoro.....	0,160
Establecimientos penales.....	236,884
Correos.....	2.730,307
	<u>38.117,744</u>
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
Minas del Estado.	
Almaden.....	886,301
Productos en Administracion de las fincas del Estado.	
Renta de los bienes del Estado en general.....	1.433,987
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion	164,503
Productos de montes y plantíos.....	581
	<u>2.179,490</u>
Productos en Administracion de las fincas y rentas del Clero.	
Renta de los bienes del Clero	33.860,426
Venta de frutos y efectos.....	64,469
Idem de Cruzada: producto líquido	13.699,064
Intereses de las inscripciones expedidas al Clero	4.341,823
	<u>51.965,782</u>
Diferentes derechos del Estado.	
Veinte por 100 de la renta de Propios	31.563,515
Subvencion de varias localidades para el sostenimiento de los Institutos y Escuelas especiales y provinciales..	13.467,150
Consignaciones provinciales para Archivos y Bibliotecas.....	650
Asignaciones que deben satisfacer las sociedades de crédito	100
	<u>45.780,665</u>
	<u>100.812,238</u>
RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO.	
Donativo para aliviar las necesidades del Tesoro.—Del Clero.....	4.282,254
Descuento gradual de sueldos.....	16.247,624
	<u>20.529,878</u>
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.	
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.....	571,389
Plazos al contado, vencimientos del 2.º semestre de 1866 y 1.º de 67, y descuento de los vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas antes del 2 de Octubre de 1858.	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	19.879,625
Idem del Clero	27.020,329
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales..	15.026,249
De bienes de Beneficencia.....	47.088,417
Idem de Instruccion pública.....	2.263,392
	<u>111.278,012</u>
Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	86.367,538
Idem del Clero	61.852,324
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales..	146.919,404
De bienes de Beneficencia.....	101.809,921
Idem de Instruccion pública.....	19.900,296
	<u>416.849,483</u>
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.	
Derechos de tasacion de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores.....	26,825
	<u>528.725,709</u>

RESÚMEN.		
Contribuciones directas.....	39.113,301	
Impuestos indirectos y recursos eventuales.	301.032,929	
Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	38.117,744	
Propiedades y Derechos del Estado.....	100.812,238	
Recursos especiales del Tesoro.....	20.529,878	
	<u>499.606,090</u>	
Suma el presupuesto ordinario.....	528.725,709	
Presupuesto extraordinario.....		
	<u>1.028.331,799</u>	
VALORES DEL PRESUPUESTOS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867-68.		
Contribuciones directas.		
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.018.603,057	
Contribucion industrial y de comercio.		
Cuota.....	556.038,608	
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza..	4.896,304	
	<u>560.934,912</u>	
Impuesto sobre las traslaciones de dominio.....	264.687,149	
Idem sobre grandezas y títulos.....	8.300	
Idem de minas.....	46.472,339	
Idem de 5 por 100 sobre rentas, sueldos y asignaciones.	207.736,323	
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	7.987,194	
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas....	183,428	
Resultas de ejercicios cerrados.....	16.383,933	
	<u>3.131.288,335</u>	
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.		
Renta de aduanas.		
Derecho de arancel.	De importacion. 1.625.186,950	
	De exportacion. 1.908,100	
	De frutos coloniales. Derechos equivalentes á los de consumos....	107.308,624
		<u>1.734.403,674</u>
De navegacion, puertos y faros.....	74.520,320	
Derechos menores.....	27.852,181	
Idem de Policia sanitaria.....	45.924,763	
Id. de las Capitanías de puertos.....	1.506,300	
Comisos de Aduanas: parte de la Hacienda.....	561,767	
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	29.121,048	
	<u>1.913.890,053</u>	
Impuesto sobre los consumos.		
Impuesto sobre los consumos.....	1.474.694,633	
Diez por ciento de administracion de partícipes	25.829,736	
	<u>1.500.524,369</u>	
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	104.802,767	
Derechos obvencionales de los Escribanos de Guerra...	906,595	
Recursos eventuales.		
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	24,844	
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa	1.380,429	
Beneficios, cesiones y restituciones ..	25.367,198	
Arbitrios varios de Fomento.....	64,200	
Asistencia á las Escuelas de Veterinaria	46,250	
Venta de material de obras públicas..	81,800	
Venta de efectos innecesarios en general.....	103,330	
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	8.559,037	
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza de la contribucion industrial.....	4,212	
Recursos eventuales sin aplicacion determinada	1,400	
	<u>35.632,700</u>	
Alcances de todas clases y ramos.....	21.391,513	
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima aplicacion.....	131,620	

Publicaciones oficiales.	
Boletín y otras publicaciones de Fomento.....	8,800
Idem id. de Hacienda.....	120
	128,800
Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos.....	131.459,717
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales.....	2.812,961
Resultas de ejercicios cerrados.....	65,520
	3.711.746,615
SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.	
Sellos del Estado.	
Papel.....	562.003,472
Sellos sueltos.....	386.271,569
Varios productos.—Derechos procesales en las provincias exentas.....	49,700
Idem diversos de administracion y fabricacion....	471,095
	520,795
	948.795,836
Rentas Estancadas.	
Tabacos.....	2.692.536,436
Sales.....	817.620,580
Pólvora.....	1.048,108
	3.511.205,124
Loterías.	
Lotería moderna.....	937.394
Rifas.....	7,680
	937.401,680
Casas de Moneda y Cobreería.....	247.046,390
Establecimientos de industria militar.—Coste de materiales y efectos de guerra.....	1.376,254
Giro mútuo del Tesoro.....	12.673,629
Establecimientos penales.....	7.912,413
Correos.....	10.774,271
Resultas de ejercicios cerrados de sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	1.695,872
	5.678.881,469
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
Minas del Estado.	
Almaden.....	1.797.884,355
Riotinto.....	129.096
Linares.....	93,553
	1.927.073,908
Equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas en papel de la Deuda.....	1.171,034
Productos en Administracion de las fincas del Estado.	
Renta de los bienes del Estado en general.....	5.204,110
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	1.350,940
Idem de montes y plantíos.....	402,228
	6.957,278
Producto en Administracion de las fincas del Clero.	
Renta de los bienes del Clero.....	73.986,186
Idem de Cruzada (producto líquido).)	22.563,677
	96.549,863
Productos en Administracion de las fincas de secuestros de particulares.....	512,700
Diferentes derechos del Estado.	
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	751,449
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....	150
Asignaciones que deben satisfacer las empresas de ferro-carriles por gastos de inspeccion.....	300
Idem id. las sociedades de crédito....	800
Parte con que contribuyen las provincias y los pueblos á la construccion de carreteras.—De segundo orden..	33.333,335
	35.334,784
Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado.....	24,315
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	55.663,331
	2.123.287,213
PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.	
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.	
Obligaciones á metálico que se formalicen.....	3.305,034

Plazos al contado por pagarés que se formalicen de los vencimientos del 2.º semestre de 1867 y 1.º de 1868, y descuento de los de vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas antes del 2 de Octubre de 1858.	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios..	27.164,639
Idem del Clero.....	158.513,337
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales	46.915,517
De bienes de Beneficencia.....	65.398,528
Idem de Instruccion pública.....	16.610,491
	314.602,512
Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios...	228.098,409
Idem del Clero.....	682.956,921
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales.....	716.143,792
De bienes de Beneficencia.....	170.357,746
Idem de Instruccion pública.....	57.831,267
	1.855.388,135
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.	
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios de enajenacion y gastos de expediente.	2.288,868
Cuota de 40 céntimos de escudo para gastos de publicacion en los Boletines oficiales.....	951,406
Derechos de tasacion de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores.....	16.038,503
	19.278,777
	2.226.298,184
Atrasos por pagarés de las ventas de fincas y redenciones de censos vencidos hasta fin de 1858.....	56
Resultas de los presupuestos extraordinarios desde 1859 á 1866-67....	33.667,726
	33.723,726
	4.349.585,397
RESÚMEN.	
Contribuciones directas.....	3.131.288,335
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	3.711.746,615
Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	5.678.881,469
Propiedades y Derechos del Estado..	4.349.585,397
TOTAL recaudado por 1867-68...	16.871.501,816
RECAPITULACION.	
Recaudado por valores del presupuesto de 1866-67.....	1.028.331,799
Idem por valores de id. de 1867-68..	16.871.501,816
TOTAL recaudado en Setiembre 1867.	17.899.833,615
NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 9 de Noviembre de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.— V.º B.º—El Director general, Martínez.	

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 2.

MES DE SETIEMBRE DE 1867.

ESTADO que demuestra con distincion de Direcciones y provincias la recaudacion obtenida en Setiembre de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES					TOTAL. — Escudos.
	De Contribuciones directas.	De Impuestos indirectos.	De Rentas Estancadas y Loterías.	De Propiedades y Derechos del Estado	Del Tesoro público.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
Alava.....	2.605,028	35,550	3.635,531	50.944,055	2.128,213	59.348,377
Alicante.....	42.384,328	7.417,387	51.840,979	24.066,166	210,680	125.919,540
Alicante.....	76.743,389	79.215,114	74.203,403	15.065,060	508,890	245.535,856
Almería.....	48.621,125	28.653,918	82.310,505	7.870,837	202,367	167.658,752
Avila.....	38.810,412	15.154,646	45.819,405	89.418,498	123,516	189.326,477
Badajoz.....	102.173,244	31.438,066	142.162,396	185.594,341	996,644	462.364,691
Barcelona.....	277.778,759	547.237,441	323.726,249	57.951,751	51.035,201	1.257.729,401
Burgos.....	21.612,102	19.829,826	70.259,620	138.599,564	223,249	250.535,361
Cáceres.....	42.655,002	16.056,634	85.176,077	154.600,123	309,396	298.797,232
Cádiz.....	170.320,716	174.383,055	110.624,001	87.846,725	3.918,813	547.093,310
Castellón.....	7.171,316	2.878,775	70.491,878	18.996,746	124,270	99.662,085
Ciudad-Real.....	36.266,521	18.501,912	88.977,288	72.193,198	309,862	216.248,781
Córdoba.....	65.359,627	37.944,262	117.106,920	112.883,115	407,220	333.701,144
Coruña.....	51.092,738	86.610,099	127.563,523	43.823,655	5.385,352	314.475,367
Cuenca.....	105.230,440	34.023,761	54.844,242	34.412,357	221,126	228.731,926
Gerona.....	53.721,692	37.820,986	90.095,344	36.621,296	113,108	218.372,426
Granada.....	104.483,934	40.025,524	130.670,663	82.211,049	483,977	357.875,147
Guadalajara.....	51.364,916	11.325,082	50.326,863	64.546,509	203,136	177.766,506
Guipúzcoa.....	2.829,641	101.372,369	8.182,409	46.026,917	169,990	158.581,326
Huelva.....	66.963,441	58.420,705	74.291,831	37.365,775	106,890	237.088,642
Huesca.....	31.532,641	22.709,360	55.103,876	18.563,780	261,380	128.171,037
Jaén.....	57.555,428	29.181,995	136.245,695	48.935,541	427,060	272.145,719
León.....	115.924,749	19.163,313	88.644,691	65.160,260	375,610	289.278,623
Lérida.....	67.507,728	17.429,412	68.873,535	21.948,453	115,400	175.874,534
Logroño.....	10.424,602	8.954,233	33.126,583	39.041,286	934,536	92.481,240
Lugo.....	37.212,674	7.890,388	96.454,507	15.337,320	2.301,226	159.196,115
Madrid.....	447.798,771	552.987,562	417.377,345	240.128,335	1.023,754	1.659.315,767
Málaga.....	121.688,094	225.916,480	166.207,860	29.405,240	600,340	543.818,014
Múrcia.....	63.190,556	87.094,054	100.384,250	18.187,600	3.235,719	272.072,179
Navarra.....	689,914	888,305	37.491,111	37.450,649	2.498,048	79.018,027
Orense.....	66.112,568	10.180,592	53.428,239	11.323,144	2.584,356	143.628,899
Oviedo.....	45.602,437	35.175,145	144.096,879	42.055,382	359,366	267.289,209
Palencia.....	15.564,254	8.120,835	54.665,312	56.304,686	158,410	134.813,497
Pontevedra.....	35.292,315	104.643,463	83.152,852	14.003,577	259,729	237.351,936
Salamanca.....	57.726,109	34.466,303	64.259,105	77.296,961	340,134	234.088,612
Santander.....	23.087,546	170.668,168	63.921,923	7.780,370	541,035	265.999,042
Segovia.....	24.964,005	6.806,664	40.102,454	141.700,749	179,050	213.752,922
Sevilla.....	166.666,400	126.653,633	206.932,430	199.812,340	72.333,030	771.797,833
Soria.....	42.614,504	15.438,595	26.572,121	53.092,084	141,289	137.858,593
Tarragona.....	51.140,900	34.234,878	93.902,401	19.502,328	230,480	199.010,987
Teruel.....	18.930,370	13.738,186	38.091,152	24.383,601	779,504	95.922,813
Toledo.....	61.216,088	52.748,804	132.296,867	96.811,233	350,860	343.423,852
Valencia.....	197.752,618	143.797,062	186.387,368	113.008,533	654,740	644.600,321
Valladolid.....	36.514,101	43.119,269	88.599,775	79.520,319	407,440	248.160,904
Vizcaya.....	1.197,001	200.222,651	10.651,801	22.760,274	107,733	234.939,460
Zamora.....	28.520,855	17.978,960	52.406,367	58.869,919	341,480	158.117,581
Zaragoza.....	137.076,504	27.578,669	103.177,936	102.303,429	1.609,756	371.746,294
Baleares.....	43.528,290	104.462,741	41.305,760	16.723,242	1.540,686	207.560,719
Canarias.....	41.144,575	6.564,992	8.296,795	18.774,757	1.668,220	76.449,339
Tesorería Central.....	179.828,459	"	"	1.796.330,457	1.484,633	1.977.643,549
Dirección general de Loterías.....	622,042	"	937.401,680	"	"	938.023,722
Casas de Moneda.....	354,699	"	"	"	247.046,390	247.401,089
Minas del Estado.....	448,188	"	"	131.629,752	"	132.077,940
	3.597.418,356	3.477.159,824	5.434.247,797	4.979.123,344	411.884,294	17.899.833,615

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 9 de Noviembre de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Martínez.

<i>Obligaciones eclesiásticas.</i>		
12. Personal del culto y clero secular.....	77.200,004	
13. Material de id.....	27.067,722	
14. Personal de religiosas en clausura.....	3.039,702	
15. Material de las mismas....	1.427,558	
19. Imprenta de las bulas y demás gastos.....	1.000	
	<hr/>	109.734,986
TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.....		
		<hr/>
SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.		
Servicio general de Guerra.		
2. Material de la Administracion central.....	6.633,698	
4. Idem del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.....	583,332	
5. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	1.738,888	
6. Idem del Cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos.....	600	
7. Idem de cuerpos del ejército.	796.056,492	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	225,662	
9. Material de los mismos....	36,098	
10. Personal del Cuerpo Administrativo del ejército....	65	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	1.331,878	
15. Idem de Inválidos y compañías fijas.....	1	
17. Material de subsistencias militares.....	41.155,982	
18. Idem de utensilios.....	25.305,605	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	3.407,087	
22. Idem de Hospitales.....	3.658,685	
23. Idem de trasportes, postas, buques y correos militares.....	13.287,745	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	998,236	
25. Personal del material de artilleria.....	6.025	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	13,328	
29. Material.—Gastos diversos.	70	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	118,329	
31. Gastos de una quinta.....	79.664,244	
	<hr/>	980.976,289
Guardia civil.		
33. Material de la Direccion general.....	310	
34. Personal de las Planas Mayores y tercios.....	695,816	
35. Material de provision de pienso.....	16.997,438	
	<hr/>	18.003,254
Cumplidos del ejército.		
38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856.....	"	721,735
39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	"	2.081,981
		<hr/>
TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.....		
		<hr/>
SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.		
Servicio general de Marina.		
3. Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo.	99.085,863	
4. Material de id.....	6.449,574	

5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	2.159,857	
6. Material de id.....	826,335	
7. Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigías.....	5.863,892	
8. Material de id.....	324,596	
9. Personal de arsenales.....	54.217,408	
10. Material de id.....	49.305,705	
11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y Plana Mayor de la escuadra de instruccion.....	31.054,584	
12. Material de id.....	16.592,109	
13. Personal de establecimientos científicos.....	2.828,331	
15. Idem de Juzgados.....	436,273	
16. Material.—Gastos diversos.	2.297,678	
18. Idem de hospitales.....	3.732,333	
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.		
19. Gastos de los mismos ramos.	6.138,803	
	<hr/>	281.313,341
TOTAL DE LA SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.....		
		<hr/>
SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.		
Servicio general de Gobernacion.		
1. Personal de la Administracion central.....	7,786	
4. Idem de Gobiernos de provincias.....	354,166	
6. Idem de Vigilancia.....	162,106	
7. Material de id.....	10	
8. Idem de la Guardia civil..	6.435,849	
10. Idem de Beneficencia.....	92.088,653	
11. Personal de Policia sanitaria.	449,632	
12. Material de id.....	874,999	
14. Personal de la Administracion central de Establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion....	353,060	
15. Material de id.....	31.701,941	
16. Personal de Telégrafos...	179,162	
17. Material de id.....	5.711,217	
19. Idem del Teatro Real.....	636,850	
	<hr/>	138.965,421
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.		
24. Material de Establecimientos penales.....	426,581	
25. Personal de Correos.....	6.695,928	
26. Material de id.....	13.297,762	
	<hr/>	20.420,271
Ejercicios cerrados.		
Adic. Gastos de traslacion y recorros de presos y deportados.....	"	300
		<hr/>
TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.....		
		<hr/>
SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.		
Servicio general.		
2. Material de la Administracion central.....	766,200	
4. Idem de la Administracion provincial.....	491,200	
	<hr/>	1.257,400
Agricultura, Industria y Comercio.		
5. Personal de Agricultura....	169,166	
6. Material de id.....	6.503,649	
7. Personal del ramo de Minas.	150	
8. Material de id. y para fomento de la industria.....	1.984,250	
9. Personal de Comercio.....	342,666	
10. Material de id.....	1.295,943	
11. Gastos generales.....	1.441,813	
	<hr/>	11.887,487

Instrucción pública.		
15. Material de primera enseñanza	50	
16. Personal de segunda enseñanza	38,610	
18. Material de enseñanza superior y profesional.....	116,416	
19. Material de id.....	9.920	
20. Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.	33,332	
21. Material de id.....	3.157,500	
22. Idem de gastos generales para fomento de las letras y de las artes.....	17.444,960	
23. Obras en los edificios del ramo.....	520	
	<hr/>	31.280,818
Obras públicas.		
24. Personal de Obras públicas.	2.115,449	
25. Material de id.....	12.011,272	
26. Idem de conservación de carreteras.....	177.797,363	
29. Idem de ferro-carriles.....	400	
32. Personal de puertos, faros y boyas.....	4.489,822	
33. Material de id.....	5.300,640	
34. Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	4.955,413	
	<hr/>	207.069,959
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.</i>		
35. Material de Instrucción pública.....	"	12,516
		<hr/>
TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....		251.508,180
SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.		
Servicio general de Hacienda.		
6. Material de la Dirección general del Tesoro público y sus dependencias.....	1.018,080	
7. Gastos eventuales del Tesoro público.....	2.913,398	
10. Idem del ramo de Contabilidad.....	135	
11. Personal de la Caja general de Depósitos.....	84,443	
12. Material de la misma y de Administración provincial	110,972	
20. Gastos diversos.....	1.639,204	
	<hr/>	5.901,097
<i>Gastos de las contribuciones y rentas públicas.</i>		
21. Personal de la Administración central.....	96,665	
22. Material de id.....	275,860	
24. Idem de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	15,900	
25. Personal de la Administración provincial.....	2.236,033	
26. Material de id.....	10.932,663	
27. Gastos de recaudación del derecho de hipoteca.....	227,774	
30. Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	1	
31. Material de id.....	56,728	
32. Gastos del <i>Boletín oficial de Hacienda</i>	219,642	
34. Material de la Fábrica de papel sellado.....	1.202,500	
35. Idem de administración de idem.....	388,928	
36. Gastos diversos de fabricación y administración....	1.009,723	
38. Material de las Fábricas de tabacos.....	381.258,702	
39. Idem de administración de tabacos.....	9.737,592	
42. Idem de administración de sal.	21.842,899	
43. Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	2,600	

44. Gastos diversos de Loterías.	250	
46. Idem de administración del Giro mútuo del Tesoro..	1.824,615	
48. Material de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	4.043,970	
50. Idem de las minas del Estado.....	99.546,497	
51. Gastos de administración de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros....	2.742,846	
52. Personal del cuerpo de Carabineros.....	408,186	
53. Idem del Resguardo de puertos.....	146,012	
55. Material del Resguardo de puertos.....	5	
	<hr/>	538.472,335
<i>Minoración de ingresos.</i>		
59. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	1.420,137	
60. Ganancias de la Lotería....	71.412	
61. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	213,737	
62. Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	4.685,474	
	<hr/>	77.731,348
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
63. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	"	1.658,650
		<hr/>
TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....		623.763,430
SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.		
Administración central.		
5. Gastos diversos.....	"	311,150
		<hr/>
TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....		311,150
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		
<i>Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.</i>		
1. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	1.785,680	
2. Gastos especiales de ventas.	8.114,180	
3. Billetes del Tesoro.....	5.010,272	
4. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos.....	53.783,893	
	<hr/>	68.694,025
<i>Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>		
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
11. Obligaciones eclesiásticas..	"	12.900
MINISTERIO DE MARINA.		
14. Fomento de arsenales.....	3.513,918	
15. Idem de buques.....	190.825,007	
	<hr/>	194.338,925
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
Adic. Cables y líneas telegráficas.	"	210,175
MINISTERIO DE FOMENTO.		
18. Material de carreteras de primer orden.....	88.868,751	
19. Idem id. de segundo id....	223.042,540	
20. Idem id. de tercero id....	446.004,644	
21. Aprovechamiento de aguas.	8.578,991	
22. Navegación marítima.....	154.965,908	
23. Construcciones civiles.....	6.107,574	
	<hr/>	927.568,408

MINISTERIO DE HACIENDA.		
24.	Construcción de edificios y adquisición de máquinas.	4.486,565
<i>Ferro-carriles.</i>		
25.	Estudios.....	607,710
26.	Intereses de obligaciones del Estado.....	1.152.588
27.	Amortización de las mismas.....	108.000
Adic.	Plan general de ferro-carriles	8.034,100
<i>Canal de Isabel II.</i>		
28.	Intereses de las acciones....	18.572
29.	Amortización y premio de las mismas.....	4.000
		22.572
TOTAL por presupuesto extraordinario..		2.499.999,908

RESÚMEN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.			Escudos.
Seccion 2. ^a	—Cuerpos Colegisladores.	4.355,190	
3. ^a	—Deuda pública.....	1.210.932,313	
4. ^a	—Cargas de justicia.....	22.176,792	
5. ^a	—Clases pasivas.....	70.209,619	
			1.307.673,914
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.			
Seccion 1. ^a	—Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.000,631	
2. ^a	—Ministerio de Estado ..	12.289,772	
3. ^a	—Idem de Gracia y Justicia.....	117.716,558	
4. ^a	—Idem de la Guerra....	1.001.783,259	
5. ^a	—Idem de Marina.....	281.313,341	
6. ^a	—Idem de la Gobernacion	159.685,692	
7. ^a	—Idem de Fomento.....	251.508,180	
8. ^a	—Idem de Hacienda.....	623.763,430	
9. ^a	—Idem de Ultramar.....	311,150	
			2.452.372,013
SUMA			3.760.045,927
Presupuesto extraordinario.....			2.499.999,908
TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1866-67			6.260.045,835

PRESUPUESTO DE 1867-68.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Capítulos.	TOTAL SATISFECHO.	
	Por capítulos.	Por servicios.
<i>SECCION PRIMERA.— Casa Real.</i>		
1.	Dotación de S. M. la REINA.	283.333,300
2.	Idem de S. M. el REY.....	20.000
3.	Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	20.416,600
4.	Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.	16.666,600
5.	Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia ..	16.666,600
6.	Idem de S. M. la Reina Madre.....	25.000
		382.083,100
<i>SECCION SEGUNDA.— Cuerpos Colegisladores.</i>		
1.	Personal de la Secretaría, Archivo y Biblioteca....	1.958,333
2.	Idem del <i>Diario de las Sesiones</i>	1.754,500
3.	Idem de dependientes....	1.480,750
11.	Idem de las oficinas del Congreso.....	8.029,583
12.	Material de id.....	6.050
		19.273,166

SECCION TERCERA.— Deuda pública.

<i>Deuda consolidada.</i>		
3.	Intereses de la Deuda diferida al 3 por 100.....	1.572,924
4.	Resultas de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.	97.692,524
<i>Deuda amortizable.</i>		
5.	Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles...	233.796
8.	Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	420.180,610
9.	Amortización y pago de la Deuda no consolidada....	621,218
10.	Idem de acciones de carreteras.....	32.600
13.	Idem de billetes de la Deuda del personal.....	1.303,286
15.	Resultas de ejercicios cerrados de Deuda amortizable.	57.825,184
<i>Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales.</i>		
16.	Amortización de la Deuda consolidada y diferida....	5.067,200
18.	Idem de obligaciones del Estado por ferro-carriles.	12,805
21.	Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	10.542
		861.213,751

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

1.	Cargas de justicia corrientes	79.109,698
2.	Idem atrasadas	762,685
		79.872,383

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

1.	Obligaciones corrientes.....	1.118.204,946
----	------------------------------	---------------

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Presidencia.

1.	Personal.....	2.049,992
2.	Material.....	4.500
		6.549,992

Consejo de Estado.

3.	Personal del Consejo de Estado.....	25.820,812
----	-------------------------------------	------------

Estadística.

5.	Personal de la Junta y seccion de trabajos estadísticos..	2.404,156
6.	Material de id.....	295,300
7.	Personal de las secciones provinciales.....	3.938,774
8.	Idem de trabajos catastrales.	11.012,757
9.	Material de id.....	796,533
		18.447,520

TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.....

50.818,324

SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.

1.	Personal de la Administracion central.....	10.592,891
2.	Material de id.....	2.000
3.	Personal del Cuerpo Diplomático y Consular.....	2.011,110
5.	Personal de la seccion de Correos de gabinete.....	1.712,583
6.	Material de id.....	50
7.	Personal del Tribunal de la Rota.....	4.824,998
8.	Material de id.....	127,495
9.	Personal de los Ministros de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas nobles de María Luisa.	1.499,997
10.	Material de id.....	311,398

11. Personal de los Ministros de la Orden de San Juan de Jerusalen.....	545,832	
12. Material de id.....	74,657	
13. Gastos eventuales é imprevisos.....	2799,998	
14. Gastos de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	385	
	<hr/>	26.935,959
TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.....		<hr/> 26.935,959

SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales.....	14.549,952	
2. Material de las mismas.....	333,333	
3. Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	15.387,756	
5. Idem de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	198.987,494	
6. Material de id.....	13.021,240	
Gastos diversos.		
8. Personal de los Médicos forenses de Madrid y gastos de administracion de justicia criminal.....	1.326,088	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
9. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	3.393,600	
	<hr/>	246.999,463

Obligaciones eclesiásticas.

11. Personal del culto y clero secular.....	269.482,159	
12. Material de id.....	107.279,129	
13. Personal de religiosas en clausura.....	34.172,526	
14. Material de las mismas.....	18.629,675	
15. Personal del Tribunal de las Ordenes.....	3.143,324	
16. Material de id.....	300,666	
17. Reales fábricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma.....	834	
18. Bulas de la Península.....	3.000	
19. Institutos y Colegios profesionales de los PP. Escolapios.....	4.096	
20. Reparacion de templos y palacios, seminarios y gastos de instruccion de expedientes.....	1.075	
	<hr/>	442.012,479
TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.....		<hr/> 689.011,942

SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.

Servicio general de Guerra.

1. Personal de la Administracion central.....	49.708,310	
2. Material de id.....	5.683,300	
3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	16.954,550	
4. Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.....	641,665	
5. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	64.729,076	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos.....	14.511,333	
7. Idem de cuerpos del ejército.	809.729,420	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	22.636,745	
9. Material de los mismos.....	2.025,991	
10. Personal del Cuerpo Administrativo del ejército.....	35.441,714	
11. Material del mismo.....	1.752,447	

12. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	32.182,384	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	15.396,260	
15. Idem de invalidos y compañías fijas.....	16.029,256	
17. Idem de las 11 secciones de obreros y material de subsistencias militares.....	645.451,694	
18. Material de utensilios.....	94.594,432	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	40.130	
21. Personal de hospitales.....	8.927,514	
22. Material de id.....	97.388,075	
23. Idem de trasportes, postas, buques y correos militares.....	13.747,478	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	10.433,397	
25. Personal del material de artillería.....	115.727,445	
26. Idem del material de ingenieros.....	78.302,019	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	44.005,696	
28. Personal de Presidios.....	1.006,331	
29. Material.—Gastos diversos.....	2.532,364	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	3.712,465	
	<hr/>	2.243.381,361

Guardia civil.

32. Personal de la Direccion general.....	3.213,333	
34. Idem de las Planas Mayores y tercios.....	164.899,868	
35. Material de provision de pienso.....	9.101,210	
36. Idem de utensilios.....	6.700	
	<hr/>	183.914,411

Cumplidos del ejército.

38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856.....	»	3.400½
39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	43.040,132	
40. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	160.632,899	
41. Idem procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	1.719,291	
	<hr/>	205.392,322

TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.....

2.636.088,094

SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.

Servicio general de Marina.

1. Personal de la Administracion central.....	15.034,645	
3. Idem del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo..	20.940,196	
4. Material de id.....	2.325,328	
5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	129,165	
6. Material de id.....	3.600,534	
7. Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigías.....	24.052,903	
8. Material de id.....	4.057,710	
9. Personal de arsenales.....	28.575,722	
10. Material de id.....	66.514,667	
11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y gratificaciones y sueldos.	90.362,900	
12. Material de id.....	78.859,268	
13. Personal de establecimientos científicos.....	3.965,032	
14. Material de id.....	117,800	
16. Idem.—Gastos diversos.....	2.070,855	
18. Idem de hospitales.....	527,230	

<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.</i>		
19.	Gastos de los mismos ramos	119,166
20.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	274,399
22.	Fomento de arsenales y buques.....	39.631,292
		<hr/>
		381.158,812
Adic.	Gastos de la guerra del Pacífico.....	» 625,872
		<hr/>
TOTAL DE LA SECCION QUINTA.— <i>Ministerio de Marina</i>		381.784,684

SECCION SEXTA.—*Ministerio de la Gobernacion.*

Servicio general de Gobernacion.

1.	Personal de la Administracion central.....	24.860,882
2.	Material de la Secretaría....	6.639
4.	Personal de Gobiernos de provincias.....	38.838,307
5.	Material de id.....	13.275,287
6.	Personal de Vigilancia.....	116.966,109
7.	Material de id.....	32.401,641
9.	Personal de Beneficencia....	910,246
10.	Material de id.....	1.341,666
11.	Personal de Policia sanitaria.	10.024,589
12.	Material de id.....	2.579,980
13.	Personal de la visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	166,666
14.	Idem de la Administracion central de establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion.....	12.098,968
15.	Material de id.....	74.659,131
16.	Personal de Telégrafos....	63.719,975
17.	Material de id.....	17.630,259
18.	Personal del Teatro Real..	441,664
20.	Idem de Fiscalias de imprenta.....	833,332
21.	Material de id.....	266,666
		<hr/>
		417.654,368

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.

22.	Personal de la redaccion de la GACETA.....	500
23.	Gastos de visitas de inspeccion de establecimientos penales, pluses de confinados y otros varios gastos.....	29,450
24.	Personal de la Administracion central y provincial de Correos.....	72.694,030
25.	Material de id.....	121.877,403
		<hr/>
		195.100,883

Ejercicios cerrados.

29.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	» 10.842,988
		<hr/>

TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—*Ministerio de la Gobernacion*.....

623.598,239

SECCION SÉTIMA.—*Ministerio de Fomento.*

Servicio general.

1.	Personal de la Administracion central.....	21.491,591
2.	Material de id.....	133,332
3.	Personal de la Administracion provincial.....	22.560,665
4.	Material de id.....	930,497
		<hr/>
		45.116,085

Agricultura, Industria y Comercio.

5.	Personal de Agricultura....	23.556,357
6.	Material de id.....	4.083,274

7.	Personal del ramo de minas	21.385,243
8.	Material de id. y para fomento de la industria....	252,333
9.	Personal de Comercio.....	6.500,559
10.	Material de id.....	61
11.	Gastos generales.....	626,666
		<hr/>
		56.465,432

Instruccion pública.

12.	Personal del Real Consejo de Instruccion pública....	366,665
14.	Idem de primera enseñanza.	2.069,989
16.	Idem de segunda id.....	5.083,409
17.	Idem de enseñanza superior y profesional.....	89.986,822
18.	Material de id.....	429,443
19.	Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.....	17.885,294
20.	Material de id.....	515
21.	Idem para fomento de las letras y antigüedades y gastos diversos.....	1.302,103
22.	Obras en los edificios del ramo.....	41
		<hr/>
		117.679,725

Obras públicas.

23.	Personal de Obras públicas.	89.321,408
24.	Material de id.....	3.330,702
25.	Idem de conservacion de carreteras.....	143.704,486
26.	Obligaciones fijas para obras concluidas.....	12.457,700
27.	Personal de ferro-carriles..	21.502,316
28.	Material de id.....	11.225,065
29.	Personal de riegos.....	3.594,987
30.	Material de obras nuevas de su conservacion y subvenciones.....	47.063,107
31.	Personal de puertos, faros y boyas.....	11.530,225
32.	Material de id.....	25.574,760
33.	Idem de construcciones....	1.886,162
34.	Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	22.478,063
		<hr/>
		393.668,990

Ejercicios cerrados.

37.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1.060
38.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	8.136,339
		<hr/>
		9.196,339

TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—*Ministerio de Fomento*.....

622.126,571

SECCION OCTAVA.—*Ministerio de Hacienda.*

Servicio general de Hacienda.

1.	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	11.335,518
2.	Material de id.....	2.303,333
3.	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	22.568,526
4.	Material de id.....	975
5.	Personal de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias.....	25.075,763
6.	Material de id.....	3.483,981
7.	Gastos eventuales del Tesoro público.....	1.632,694
8.	Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias.....	32.402,371
9.	Material de id.....	3.148,413
10.	Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	5.566,920
11.	Personal de la Caja general de Depósitos.....	6.255,528
12.	Material de la misma y de Administracion provincial.	1.987,047
13.	Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública.	20.733,805
15.	Material de id.....	1.440

18. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda...	7.410,239	
19. Material de id.....	778,714	
20. Gastos diversos.....	674,332	
		147.772,184

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

21. Personal de la Administración central.....	27.260,406	
22. Material de id.....	2.508,332	
23. Personal de Inspectores y Auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías.....	1.058,886	
24. Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	4.105,491	
25. Personal de la Administración provincial.....	117.332,353	
26. Material de id.....	8.219,918	
27. Gastos de recaudación del derecho de hipotecas...	2.795,684	
29. Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	6.330,205	
30. Material de id.....	1.569,338	
31. Gastos del Boletín oficial de Hacienda.....	54,860	
32. Personal de la Fábrica de papel sellado.....	3.081,925	
33. Material de id.....	8.294,068	
34. Portes de papel sellado y documentos de vigilancia y premios de papel sellado y de matrículas.....	1.984,687	
35. Premios de expedición...	9.074,933	
36. Personal de las Fábricas de tabacos.....	10.188,056	
37. Material de id.....	189.333,553	
38. Idem de administración de tabacos.....	186.981,504	
39. Personal de Salinas.....	7.066,760	
40. Material de fabricación.....	35.354,538	
41. Idem de administración de sal.....	126.207,285	
42. Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	25.918,327	
43. Gastos diversos de Loterías.	2.299,500	
44. Personal del Giro mútuo del Tesoro.....	1.274,154	
45. Gastos de administración de idem.....	5.844,112	
46. Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	7.094,056	
47. Material de las mismas.....	100.943,218	
48. Personal de las minas del Estado.....	6.045,651	
49. Material de las mismas.....	77.263,151	
51. Gastos de la administración de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.	10.513,029	
52. Personal del cuerpo de Carabineros.....	249.311,023	
53. Idem del Resguardo de puertos.....	3.531,646	
54. Material del cuerpo de Carabineros.....	2.304,167	
55. Idem del Resguardo de puertos.....	159,656	
56. Personal del Resguardo especial de Consumos.....	20.102,614	
57. Material de id. id.....	648,110	
58. Personal del Resguardo especial de Sales.....	30.389,353	
		1.292.444,639

Minoración de ingresos.

59. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	119.531,493	
60. Ganancias de la Lotería...	537.340	
61. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	1.447,353	
62. Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	15.709,929	
		674.028,775

Ejercicios cerrados.

65. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	37,370	
66. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	1.212,518	
		1.249,888

TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....

2.115.495,486

SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.

Administración central.

1. Personal de la Administración central.....	10.333,490	
3. Idem del Archivo general de Indias en Sevilla.....	494,500	
4. Material de id.....	66,600	
		10.894,590

TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....

10.894,590

SECCION DÉCIMA.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.

1. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	130.404,836	
2. Gastos especiales de ventas.	1.028,923	
4. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos.....	237.593,463	
		369.027,222

Ejercicios cerrados.

10. Obligaciones de ejercicios cerrados que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	"	2.849,700
Minoración de ingresos procedentes de las ventas de bienes nacionales.....	"	63.171,457

TOTAL DE LA SECCION DÉCIMA.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales

435.048,379

RESÚMEN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Escudos.

Seccion 1. ^a —Casa Real.....	382.083,100	
2. ^a —Cuerpos Colegisladores.	19.273,166	
3. ^a —Deuda pública.....	861.213,751	
4. ^a —Cargas de justicia.....	79.872,383	
5. ^a —Clases pasivas.....	1.118.204,946	
		2.460.647,346

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Seccion 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	50.818,324	
2. ^a —Ministerio de Estado..	26.935,959	
3. ^a —Idem de Gracia y Justicia.....	689.011,942	
4. ^a —Idem de la Guerra....	2.636.088,094	
5. ^a —Idem de Marina.....	381.784,684	
6. ^a —Idem de la Gobernación.....	623.598,239	
7. ^a —Idem de Fomento....	622.126,571	
8. ^a —Idem de Hacienda....	2.115.495,486	
9. ^a —Idem de Ultramar....	10.894,590	
10.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales....	435.048,379	
		7.591.802,268

TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1867-68.....

10.052.449,614

RECAPITULACION.

Total satisfecho por el presupuesto de 1866-67.....	6.260.045,835
Idem id. de 1867-68.....	10.052.449,614
	16.312.495,449

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 9 de Noviembre de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y René. —V.º B.º—El Director general, Martínez.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.
Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 850 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS. Escudos.	ADMINISTRACIONES.
17.617	60.000	Madrid.
930	20.000	San Fernando.
2.596	10.000	Valencia.
13.225	2.000	Algeciras.
4.858	2.000	Barcelona.
675	2.000	Madrid.
208	2.000	Badajoz.
7.254	2.000	Puerto de Santa María.
16.339	2.000	Cádiz.
8.548	2.000	Valladolid.
13.415	1.000	Granada.
6.040	1.000	Valencia.
18.747	1.000	Madrid.
13.470	1.000	Jerez de la Frontera.
1.853	1.000	La Guardia.
17.480	1.000	Madrid.
527	1.000	Palencia.
2.819	1.000	Figuera.
14.175	1.000	Madrid.
1.338	1.000	Barcelona.

En los sorteos celebrados en este día, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANA.

Doña Balbina Navarro y Extremera, hija de D. Ambrosio, Comandante de la Milicia nacional de Cazorla, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Hospicio.

Angela Ramirez y Gomez de Basilio.
 María del Carmen Morales y Virete de Antonio.
 María Lopez y Peyon de Juan.
 Juana Alcañas y Gil de Antonio.

Colegio de la Paz.

Anastasia Delgado de Ignacio.
 Madrid 16 de Noviembre de 1867.—C. Coronado.

PROSPECTO DEL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1867.

Constará de 40.000 billetes al precio de 10 escudos (100 rs.), distribuyéndose 280.000 escudos (140.000 ps.) en 1.800 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1..... de.....	40.000
1..... de.....	20.000
1..... de.....	8.000
7..... de 2.000.....	14.000
10..... de 1.000.....	10.000
100..... de 200.....	20.000
1.680..... de 100.....	168.000
1.800	280.000

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expendrán á un escudo (10 rs.) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigán premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la instruccion vigente; debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo propuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de arena necesaria para las obras de prolongacion del Canal Imperial de Aragon (Zaragoza), bajo el presupuesto de 5.520 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Ingeniero de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 14 de Noviembre de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de arena con destino á las obras de prolongacion del Canal Imperial de Aragon, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de cal comun viva con destino á las obras de prolongacion del Canal Imperial de Aragon (Zaragoza), bajo el presupuesto de 1.050 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Ingeniero de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 14 de Noviembre de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de cal comun viva con destino á las obras de prolongacion del Canal Imperial de Aragon, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Se saca á pública subasta el arrendamiento de la dehesa Cabezadillas de Aceca, perteneciente á la Real acequia de Jarama, en concepto de pasto y labor, por término de un año y precio de 1.600 escudos; y para su remate está señalado el día 20 del actual, á la una de su tarde, en esta Mayordomía mayor y en la Administracion patrimonial de Aranjuez, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Palacio 5 de Noviembre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cosgayan.

Se arriendan en pública y doble subasta las tierras labrantías de regadío tituladas Entrehuertas y Plan bajo de Casa quemada, con su arbolado frutal, pertenecientes al Real Sitio de San Fernando, por la cantidad anual de 2.051 escudos 900 milésimas; y para su remate se ha señalado el día 20 del actual, á la una y media de su tarde, en esta Mayordomía mayor y en la Administracion patrimonial de dicho Real Sitio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Palacio 5 de Noviembre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cosgayan.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Portezuelo

dotada con el sueldo anual de 300 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener la plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; presentando sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del mencionado Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID: pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 91 de la ley Municipal vigente reformada, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 14 de Noviembre de 1867.—Felipe de Nassarre. 2286—2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SIRUELA.

D. Antonio Bustamante, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, provincia de Badajoz, dotada con 400 escudos como partido de primera clase, pagaderos por trimestres vencidos del fondo de Propios, por la asistencia de 200 familias pobres, y demás condiciones que constan en el expediente respectivo, se hace notorio á fin de que las personas que aspiren á obtenerla dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para proceder en su día á la provision de dicha plaza con sujeción á lo prescrito en el reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Siruela 23 de Octubre de 1867.—Antonio Bustamante. 2309

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VILLARROBLEDO.

Se hallan vacantes en esta villa dos plazas de Médicos-cirujanos titulares, dotadas con 400 escudos anuales cada una, las cuales se proveerán con arreglo al reglamento de partidos médicos de 9 de Noviembre de 1864, y condiciones que basadas en este han sido acordadas por esta corporación municipal y aprobadas por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Villarrobledo 15 de Noviembre de 1867.—P. Acacio.—Por su mandato, Ramon Pardo, Secretario. 2310

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Rafael de la Puente y Falcón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber que para el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las doce y media de su mañana, se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado, situada en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, el acto de celebrarse junta de acreedores al concurso de bienes de D. Fernando Penelas para nombramiento de síndicos, y al efecto se anuncia por el presente con el fin de que concurran en dicho día y hora, provistos de los documentos que justifiquen sus respectivos créditos, porque de lo contrario no serán admitidos.

Dado en Madrid á 9 de Noviembre de 1867.—Rafael de la Puente y Falcón.—El Escribano de número, Santiago Urdiales. 2308

D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se anuncia que por este mi Juzgado se ha declarado en concurso necesario á D. Juan Ramirez y Semolinos, vecino de la villa de Miedes, y por lo tanto se cita, llama y emplaza á los acreedores del mismo no conocidos, á fin de que se presenten dentro del término de 20 días con los títulos justificativos de sus créditos; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Atienza á 13 de Noviembre de 1867.—Manuel Benito Argaña.—El actuario, Evaristo Pascual Vela. 2324

D. Juan Urbano Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral é interino de Hacienda de la provincia etc.

Por el presente llamo y emplazo á D. Tomás Vazquez y Barajas, Cajero que ha sido de la Tesorería de Hacienda de la misma, para que en el término de nueve días que por segundo le señalo, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra instruyo sobre sustracción de caudales de dicha dependencia; apercibiéndole que pasado el indicado término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 22 de Octubre de 1867.—Juan Urbano Martinez.—Por mandato de S. S., Licenciado Cleto Santiago. 1825

D. Manuel Gasset, Teniente General de los ejércitos nacionales, Capitan general de los reinos de Valencia y Murcia etc. etc.; y D. José Nuñez de Prado, Auditor de Guerra en los mismos etc.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos por tercer pregon y edicto á Mr. Julio Michaud, natural de Illy, en Flandre, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado de Guerra ó en las cárceles de San Narciso de esta ciudad, á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se está siguiendo por heridas y sucesiva

muerte á Mr. Augusto Charpenet, de igual nación; pues si así lo hiciere se le guardará justicia, parándole en otro caso los perjuicios que haya lugar.

Dado en Valencia á 12 de Noviembre de 1867.—Manuel Gasset.—José Nuñez de Prado.—Por mandado de SS. EE., Francisco Genis.

2322

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Diario oficial del vecino Imperio ha publicado los decretos relativos á la modificación ministerial anunciada hace días. M. Magne ha sido nombrado Ministro de Hacienda, M. Pinard del Interior, y el Marqués de la Valette individuo del Consejo privado.

Segun *El Debate*, periódico de Viena, los Gabinetes de Londres y San Petersburgo no se opondrán á que sea Roma el punto en que haya de celebrarse la próxima conferencia internacional.

Un despacho de Viena anuncia que el Baron de Beust ha dirigido á los Agentes diplomáticos de Austria en el extranjero una circular en la cual se indican los puntos esenciales del acuerdo establecido entre Austria y Francia.

Anuncian de Berlin con fecha 13 que el Sr. Benedetti ha entregado al Conde de Bismark la invitación oficial para tomar parte en la conferencia.

El nuevo tratado arancelario entre los Estados alemanes se pondrá en vigor el 1.º de Enero de 1868. La *Correspondencia provincial* añade que el Consejo federal completo será convocado probablemente en Enero, y que el Parlamento aduanero se reunirá en los primeros 15 días de Febrero.

Segun la *Prensa de Viena*, Inglaterra abandonará su actitud pasiva respecto de los asuntos de Oriente, y en su consecuencia aconsejará á la Puerta una rectificación de fronteras en favor de Grecia.

Un despacho anuncia que la Puerta accede á someter la cuestión cretense al exámen de un Congreso.

Segun noticias de Constantinopla dirigidas á la *Prensa de Viena*, el General Ignatieff ha sometido al Divan un proyecto de reforma del *hat-humayoun* de 1856.

El Gran Visir Aalí-Bajá ha dirigido una nueva proclama á los cretenses, promulgando un decreto segun el cual las tropas turcas se pondrán en marcha para proteger las poblaciones ocupadas todavía por insurrectos.

INTERIOR.

MADRID.—*Estado sanitario*.—En lo que va de semana, hasta el jueves, se ha disfrutado en esta corte de una temperatura suave, igual, benigna y muy propia del otoño. El termómetro se ha sostenido entre los 3º sobre cero y 16º. La presión atmosférica manifestada por el barómetro fue vária, sosteniéndose su columna entre las 26 pulgadas y las 26 y 3 líneas. Por último, la atmósfera estuvo pocos días completamente despejada, pues por lo regular casi siempre se observaron nubes y se presentó más ó menos densa, cubierta, con ráfagas, celajería y algunas lluvias.

Puede considerarse que las afecciones catarrales, como las toses, las ronqueras, las oftalmías y las calenturas de aquella índole, fueron las verdaderas enfermedades reinantes, toda vez que su número excede en mucho al de las otras dolencias. Ha habido también bastante calenturas gástricas, dolores nerviosos y reumáticos, erisipelas, anginas, pleuresías, pulmonías, diferentes padecimientos del tubo digestivo, como diarreas y cólicos, y últimamente vi-ruelas y sarampion.

El curso de las enfermedades crónicas parece que se ha modificado favorablemente para los enfermos; sin embargo han ocasionado alguna mortandad. (*Siglo Médico.*)

ANUNCIOS.

SOCIEDAD VALENCIANA DE CRÉDITO Y FOMENTO.—NO habiéndose podido celebrar la junta general ordinaria de accionistas por no ser suficiente el número de acciones depositadas al efecto, segun oportuna-

mente se hizo público, se convoca nuevamente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, para el 14 de Diciembre próximo, á las doce horas de la mañana, en el domicilio social; y debiendo darse cuenta de asuntos importantes, se encarece la asistencia á los señores accionistas.

Se admitirán acciones en depósito para tener derecho de asistencia, según lo dispuesto en el art. 22 de los citados estatutos, hasta 15 días ántes del designado para la reunion:

En Valencia en las oficinas de la sociedad, calle dels Eixarchs, núm. 7, y en Barcelona en casa del comisionado D. José Lamaña, calle de la Union, número 9.

Valencia 14 de Noviembre de 1867.—Por la Sociedad valenciana de Crédito y Fomento, el Subdirector, Francisco de P. Formosa. 2330

LOS HERMANOS Ó HERMANAS, LOS SOBRINOS Ó SOBRINAS (ó en su defecto sus representantes) del difunto Sr. D. Robert Gower, negociante en Marsella, nacido en Kilgeran, Principado de Galles (Gran Bretaña), el día 12 de Octubre de 1791; de James Gower, Mayor en la marina, y de Elizabeth Spragg, quedan invitados á hacerse conocer y á justificar su parentela á los Sres. Charles Wengarovius y Albert Estrine, negociantes en Marsella, albaceas.

Madrid 15 de Noviembre de 1867.—Por encargo, F. Ardoiz. 2273—3

OBRAS QUE ESTÁN DE VENTA

en la Administración de la GACETA DE MADRID.

FILOSOFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.—SINÓNIMOS Castellanos, por D. Roque Bárcia.—Dos tomos en 8.º mayor, esmerada impresión; 50 rs.—También se venden por tomos sueltos, el primero 30 rs. y el segundo 20. —10

LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE, CON arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs. —10

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 16.

Puebla de Alfinden (Zaragoza).—Sr. Alcalde constitucional; inserto el anuncio por tres veces de la vacante de la Secretaría, núm. 2203.

Alcalá de Henares.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. citando á los herederos de Gabino Hernanz, núm. 2272.

Madrid (Congreso).—Sr. Juez de primera instancia; id. id. á Pedro Ruiz Conde y Tomás Lirio y Aguilar, núm. 1227.

Madrid (idem).—Sr. Juez de primera instancia; id. id. á Guillermo Bido, núm. 1903.

Torrelavega.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. á Antonio Prada, número 1857.

Torrelavega.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. á D. Ramon Perez de Molino, núm. 1854.

Jaca.—Sr. Fiscal militar; id. id. citando á varios paisanos y militares, número 1803.

SANTOS DEL DIA.

San Máximo, Obispo; San Roman y Santa Eufrasia, mártir, y San Odon, Abad.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
		Reaumur.	Centígrados.			
6 de la m.	695,64	5°,2	6°,5	O. S. O.	Lluvia.	
9 de la m.	696,41	6°,1	7°,6	S.	Cub.º llovizna.	
12 del día.	696,21	6°,6	8°,2	S. S. O.	Idem lluvia.	
3 de la t.	696,67	7°,7	9°,6	S. S. O.	Cubierto.	
6 de la t.	698,29	7°,3	9°,1	S. O....	Idem.	
9 de la n.	699,83	7°,1	8°,9	S. O....	Idem.	
Temperatura máxima del día.....					8°,2	10°,2
Temperatura máxima al sol.....					8°,3	10°,4
Temperatura mínima del día.....					4°,6	5°,7
Evaporación en las 24 horas.....					0,9 milímetros.	
Lluvia en id. id.....					20,9	

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 17 de Noviembre de 1867.

LCCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	748,0	13,1	S. E....	Brisa..	Despejado..	Tranq.
Oviédo.....	747,6	9,3	©.....	Idem..	Cási cub.º.	»
Coruña.....	746,2	14,1	O.....	Viento.	Lluvia.....	Gruesa
Santiago.....	748,4	11,0	S. O....	Calma.	Nieb.º llov.º	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»
San Fern.º á 8	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»
Tarifa.....	»	»	»	»	»	»
Granada.....	758,7	11,2	S.....	Brisa..	Nubes.....	»
Alicante.....	757,2	12,6	S. O....	Calma.	Celajería...	Tranq.
Murcia.....	757,1	12,9	N. N. O.	Idem..	Nubes.....	»
Valencia.....	755,0	13,0	S. O....	Brisa..	Cubierto...	»
Barcelona....	»	»	»	»	»	»
Zaragoza....	749,1	10,0	S. E....	Brisa..	Lluvia.....	»
Soria.....	750,0	6,5	S. O....	Idem..	Cub.º llov.º	»
Búrgos.....	755,3	5,8	S.....	Idem..	Cubierto...	»
Valladolid...	752,8	7,4	S.....	Idem..	Idem.....	»
Salamanca...	750,0	10,0	S. O....	Idem..	Nubes.....	»
Madrid.....	753,5	7,6	S.....	Calma.	Cub.º llov.º	»
Ciudad-Real..	753,3	11,1	O.....	V.º fte.	Cubierto...	»
Albacete.....	755,8	10,5	S.....	Viento.	Idem.....	»
Brest á 8.....	»	»	»	»	»	»
Bayona id....	»	»	»	»	»	»
Cette id.....	»	»	»	»	»	»
Marsella id...	»	»	»	»	»	»

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad-Real, Cuenca, Granada, Huelva, Logroño, Orense, Pontevedra, San Sebastian, Salamanca, Soria, Toledo, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 5.549 arrobas de trigo.
- 1.644 idem de harina.
- 7.461 idem de carbon.
- 148 vacas, que componen 56.096 libras de peso.
- 509 carneros, que hacen 12.535 libras de id.
- 300 cerdos degollados ayer, que hacen 76.392 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,950 á 4,350 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra. Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra. Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 17 de Noviembre de 1867.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 14 de Noviembre.—Consolidados, 93 1/4 á 93 1/2.—Interior español 34 3/8 á 34 5/8.—Diferido 31 1/2 á 32.
París 14 de Noviembre.—Interior español, 32 5/8.—Diferido, 31 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No se ha recibido el anuncio.
TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Primera representación de la comedia en tres actos titulada *Las circunstancias*.—*La agenda de Correlargo*.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho de la noche.—*El postillon de la Rioja*.—*Luz y sombra*.
TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Los pobres de Madrid*.
TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—5.ª función de abono.—Segundo turno.—*Los enemigos domésticos*, sainete en dos actos.—*La trompa de Eustaquio*, sordera en un acto.
TEATRO DE VARIEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Mi mujer no me espera*, cuadro dramático nuevo en un acto.—*Hernán-Cortés*.—*Una noche en Trijuque*.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,

CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.